



DECRETO ALCALDICIO N°

DIDESO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE: VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que a esta Municipalidad le corresponde impulsar acciones tendientes a promover el desarrollo integral de la comuna y sus habitantes.
- 2.- La Resolución Exenta N°0853 de fecha 24 de marzo del 2026, que Aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2026 "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES".
- 4.- El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 11 de febrero del 2026 entre la secretaría regional ministerial de desarrollo social y familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Padre Hurtado que Aprueba la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2026 "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES".
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N°318 de fecha 23 de enero del 2026 en el cual se delegan atribuciones alcaldicias al Administrador Municipal de la Municipalidad De Padre Hurtado.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución y gestión de acciones referidas al Registro Social de Hogares año 2026 "SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES" entre la secretaría regional ministerial de desarrollo social y familia de la Región Metropolitana y la Municipalidad de Padre Hurtado, en el siguiente sentido:

LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, transferirá a la MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO la cantidad de \$17.930.000.- (diecisiete millones novecientos treinta mil pesos).

La transferencia de recursos, se efectuará en una cuota, que se transferirá, una vez que:

- Se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos.
- Que el ejecutor se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuenta de los convenios destinados a la aplicación del instrumento de caracterización socioeconómica. Lo anterior deberá contar con un certificado que emitirá la SEREMI dando cuenta de lo señalado.
- Que el ejecutor haya presentado el informe de planificación ajustado a la exigencia establecida en la cláusula séptima del convenio de transferencia de recursos, y que se encuentre aprobado por la contraparte de la SEREMI.

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo aprueba

2.- DESIGNASE, como encargado de la ejecución del presente proyecto al funcionario Juan Álvarez Espinoza, grado 8° Escalafón Profesional.

3.- TENGASE PRESENTE: Que la transferencia de recursos se efectuara una vez totalmente tramitado el presente decreto.

4.- IMPUTESE, los gastos derivados del presente convenio a la Cuenta Complementaria de ingresos N° 214-05-13-017, y gastos N° 114-05-13-017 (Registro Social De Hogares 2026)

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y HECHO ARCHÍVESE.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BET1HW-054>